

RES. N° 450/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000445, Ent. N° 479/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con el Llamado N° 8/2015 para el suministro de reactivos no dependientes de equipos;

RESULTANDO: 1) que la UCA, por Resolución N° 70/2016 de 06/07/2016, resolvió efectuar la primera adjudicación parcial por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas por hasta cuatro períodos consecutivos de seis meses cada una, por el monto de \$148:387.264;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 17/08/2016, acordó cometer a los Contadores Delegados o Auditores destacados, según corresponda, la intervención de los gastos derivados de la primera adjudicación parcial de la contratación por un monto total de \$148:287.612, impuestos incluidos y a valores históricos, así como sus actualizaciones según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo a las cantidades y montos por organismo que figuran en los Anexos de la resolución de adjudicación, a saber: Administración de los Servicios de Salud del Estado-ASSE (\$ 57.196.275,84); Banco de Previsión Social- BPS (\$ 22.322.437,22); Banco de Seguros del Estado- BSE (\$ 890.235,86); Intendencia de Maldonado (\$ 7.530,64); Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay-INAU (\$163.102); Ministerio de Defensa Nacional-MDN (\$ 23.106.432,38); Ministerio del Interior-MI (\$4.750.861,16); Ministerio de Salud Pública-MSP (\$ 30.333.282,28) y Universidad de la República-UDELAR (\$ 9:517.433,70), previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente.

Asimismo se señaló que oportunamente deberían remitirse a este Tribunal la adjudicación de los restantes Ítems a estudio de la Administración;

3) que por Resolución de la U.C.A. N° 122/2016 de 21/11/2016 se efectuó la segunda adjudicación parcial por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas por hasta cuatro período consecutivo de hasta seis meses cada uno, por hasta la suma total de \$ 34:437.574;

4) que posteriormente en relación a la segunda adjudicación parcial este Tribunal, por Resolución N° 4677/16 de 28/12/2016, acordó cometer a los Contadores Delegados o Auditores destacados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma de \$ 34:437.574, impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle a saber: ASSE (\$14:340.974,14), BPS (\$147.882,90), BSE (\$229.398,40), Intendencia de Maldonado (\$ 41.472,20), INAU (\$ 90.970), MDN (Sanidad de las Fuerzas Armadas) (\$ 7:448.641,59), MSP (\$9:382.640,12), MI (\$932.264,29) y UDELAR (\$1:823.330,51), previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que en esta oportunidad, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA), por notas de fecha 09/09/2019 y 24/10/2019, solicitó una ampliación de la demanda respecto de los ítems Nos. 24 “glutamato de deshidrogenasa + toxina A y B de clostridium difficile”, 672 “Tubo ves con pipeta (recolección adulto)” y 905 “Drogas de abuso en orina (benzodiacepina)”; para así poder cubrir las necesidades de dicha Dirección;

6) que con fechas 04/12/2019 y 20/12/2019, se recabó la conformidad de los adjudicatarios ELECO S.A. y ZIGEL LTDA. para hacer frente a un posible incremento del 22% de las cantidades adjudicadas para el ítem 672 (el primero), del 16% de las cantidades adjudicadas para el ítem 24 y del 5% para el ítem 905 (el segundo), respetando la oferta y condiciones del llamado;

7) que el Sector Insumos Médicos con fecha 20/12/2019, aconsejó acceder a la ampliación solicitada y la Asesoría Económica, con fecha 26/12/2019, informó que los ítems 24 y 905 se encuentran cursando la tercera prórroga del llamado, con vencimiento 05/01/2020, por lo que se estima conveniente ampliar prorrateadas las cantidades solicitadas por la DNSFFAA, desde la entrada en vigencia de la cuarta prórroga del Llamado - 06/01/2020, hasta la finalización de la misma; mientras que el ítem 672 se encuentran cursando la tercera prórroga del contrato vigente a partir del 21/11/2019 hasta el 21/05/2020, por lo que prorratearon las cantidades solicitadas por el Organismo de acuerdo a los seis meses de vigencia de la prórroga;

8) que por Resolución de UCA N° 199/2019 de 31/12/2019, se resolvió ampliar las cantidades adjudicadas en el llamado de referencia respecto de los ítems 24, 672 y 905, de acuerdo al detalle consignado en el respectivo Anexo, por \$74.319 (impuestos incluidos y a valores de oferta), derivado de la solicitud de ampliación formulada por el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

9) que fue notificada la Resolución que antecede a los al Organismo interviniente y su Auditoria Destacada ante este Tribunal, así como a los proveedores a quienes se les solicitó, en caso de corresponder, constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La resolución fue publicada en el sitio web de la Unidad y en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales. Surge además, que el Organismo demandante cuenta con crédito suficiente para atender la erogación correspondiente en ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el Artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones

y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 74.319 (impuestos incluidos y a valores históricos), derivado de la ampliación del llamado a favor de ELECO S.A. y ZIGEL LTDA., para cubrir la demanda de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor en el Ministerio de Defensa Nacional;
- 3)** Devuélvase las actuaciones.

lc